



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludDirección General  
de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 OCT. 2021

**OFICIO CIRCULAR N° 234 -2021-DG-DIGEP/MINSA**

Señor (a)  
Director General de la Administración Central Del Minsa  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
Instituto Nacional de Salud  
Gerencias Regionales de Salud  
Direcciones Regionales de Salud  
Unidades Ejecutoras de Salud

**Presente.** -

**ASUNTO :** Pautas sobre el seguro de vida del personal asistencial en el marco del Decreto Supremo N° 083-2021

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, manifestarle, que mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Salud, para financiar, la continuidad del otorgamiento de la cobertura del seguro de vida hasta el 31 de diciembre de 2021 de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Al respecto, se hace de su conocimiento que, luego del haberse realizado el proceso de selección, el MINSA contrató la póliza del seguro de vida, con la compañía de seguros LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, para la cobertura respectiva a partir del 17 de setiembre al 31 de diciembre de 2021; en tal sentido, se solicita que todo el **personal asistencial** bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 1153 y 1057, firmen la **Declaración de Beneficiarios para Seguros de Vida Grupo<sup>1</sup>**, el cual debe permanecer en **formato original en custodia de cada unidad ejecutora**, por lo tanto la Oficina de Personal o las que hagan sus veces, deberá informar al titular de la unidad ejecutora que se ha dado cumplimiento de dicha acción, remitiendo la copia del informe a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Se adjunta formato de Declaración Jurada.

Del mismo modo, se informa que los alcances de dicha póliza son los siguientes:

**Condiciones de la Póliza:**

- Cobertura: Muerte Natural, inclusive por fallecimiento a consecuencia del diagnóstico de COVID-19, y Muerte Accidental.
- Suma Asegurada: S/ 50 000,00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles) por asegurado.
- Límite máximo de ingreso en el seguro: hasta los 70 años de edad.
- Límite máximo de permanencia en el seguro: hasta los 70 años de edad, o al cumplirse el plazo máximo de vigencia de la póliza, lo que ocurra primero.
- Una de exclusiones de la cobertura de la póliza es la muerte por causa de suicidio.

**Requisitos y Procedimiento para hacer efectivo el seguro:**

Los beneficiarios deben remitir a la Unidad Ejecutora los documentos siguientes:

<sup>1</sup> La presentación de la declaración jurada de beneficiarios se presentará con firma legalizada, a menos que el servidor opte porque sus beneficiarios presenten la copia literal de testamento o sucesión intestada cuando ocurra el siniestro.

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

Av. Arequipa 810, Piso 4,  
Teléfono 3156600-5204  
Lima, Perú

Exp. N° 21-126140-001



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección General  
de Personal de la Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Solicitud de cobertura: Enviar carta simple dirigida a la compañía de seguros LA POSITIVA, informando el siniestro.
- b) Copia legalizada y/o fedateada del Certificado Médico de Defunción, llenado en su totalidad.
- c) Copia simple del Acta de Defunción.
- d) Original de la Declaración Jurada de Beneficiarios, con firma legalizada, hecha en vida por el asegurado en custodia del empleador. A falta de este documento se debe presentar:
  - ✓ Copia literal del testamento o Sucesión Intestada, debidamente inscrita en los Registros Públicos, de fecha reciente.
  - ✓ Carta emitida por el empleador y dirigida a la compañía de seguros, en la cual indiquen que no tienen en su poder la Declaración Jurada de Beneficiarios del asegurado.
- e) Copia simple del DNI, de los beneficiarios que figuran en la Declaración de Beneficiarios, en el Testamento o en la Sucesión Intestada, según sea el caso.
- f) Si los beneficiarios son menores de edad, adicionalmente se deberá presentar copia simple de DNI del padre/madre o tutor legal designado en el juzgado de familia, y de ser el caso la designación en el juzgado de familia.
- g) Constancia de trabajo indicando fecha de inicio de labores.
- h) En caso de asegurados sin diagnóstico de COVID-19 y con menos de 3 meses en la póliza se debe presentar adicionalmente historia clínica completa.
- i) En caso de muerte por accidente, presentar adicionalmente:
  - ✓ Copia del Atestado o Informe Policial Completo.
  - ✓ Protocolo de Necropsia.
  - ✓ Dosaje Etílico, en caso de accidentes de tránsito.
  - ✓ Resultado del examen toxicológico, en aquellos casos que no se trate de accidente de tránsito.

Ante un eventual siniestro y con la finalidad de activar el seguro en mención, deberán comunicarse con el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a los siguientes correos electrónicos y número de contactos: [lsotoe@minsa.gob.pe](mailto:lsotoe@minsa.gob.pe) cell: 967270275; o [mbarrenechea@minsa.gob.pe](mailto:mbarrenechea@minsa.gob.pe) cell: 949728588.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresar a usted las consideraciones especiales.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

  
.....  
Dra. Leticia Gil Cabanillas  
Directora General  
Dirección General de Personal de la Salud

  
CTUT/DEP/IR/ONG/IAFAT/RAO

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

Av. Arequipa 810, Piso 4,  
Teléfono 3156600-5204  
Lima, Perú